





Refrudo - como todo lo Refrudo con esta Posuclacion  
 y pables de estos que quedan asentados en el libro de  
 Braceros de la casa general a puse de mi ren - Potanto  
 conforme a lo que esta dho. las dhas partes se pongan la puse  
 de la rra y los dho renuallados y Refrudio que de  
 presentan a esta villa y concejo en la forma que se puden  
 y deuen y ayalugados y venden al dho Domingo perez de  
 arana. para mi y sus hijos herederos y subditos y quien su dho  
 tubiere la dha partida de tierra de terminos de gauria celay de  
 ciento y veinte y ocho plantios de mancanos suyos linderos bande  
 da de do. asina y queda ams zona de apas el tanto de su entada  
 y salida. Caminos de dichos y rebidumbes que le pertenecian  
 que den pertenecian a la dha tierra tomando ams toman para  
 el dho conde en trueque la dha partida de tierra de la misma  
 vida en el dho termino de aqui di = y el dho Domingo perez de  
 arana da y vende en la forma que queda y ayalugar  
 al dho conde de esta villa de Virginia la dha partida de  
 dos paciones de tierra y montañes de terminos de aqui di de la dha  
 medida de ciento y veinte y ocho plantios de mancanos que queda ams  
 zona de como esta dho y en trueque toma la dha partida de  
 tierra de terminos de gauria celay que le da el conde de  
 y el conde zona que tiene lo que le da en el dho trueque  
 en aqui di haci gracia y donacion irrevocable en forma  
 al dho conde con las fueras necesarias = y todas las partes  
 se desieren y apartan y al dho conde de los dho de propiedad.  
 Posesion y renouido que tienen a la dha tierra que truecan  
 y lo denuncian adeny traspasan los vnos a los otros

... juramentado y se dan poder cumplido. Para tomar la posesion  
su autoridad de jurisdiccion como si quisiera y gozar y poseer en  
a pena de diez y seis años de reclusion y por real cedula de su merced  
escritura y en de tanto. como la misma se contiene en y en quilibre  
Uno de los = y se obligan y los señores del Regimiento. al dicho conceso en  
forma alabada y seguridad. del dicho trueque y guardar y cumplir  
siempre esta escritura y no contrabir a ella pena de noventa y dos. y  
parlas cosas y danos que se hicieron. Para que se anaguntado  
y el dicho conceso al cumplimiento de todo dicho no de a iguales que  
Queros y jurisdiccion de suma potestad. cuya jurisdiccion como si  
denunciaron el proprio fuero y dominio y labe. si como bene  
de jurisdiccion en iudicium con las cosas leyes y de hecho  
de su favor y labe que proprio y general. Denunciacion = y  
dicho señores al de y Regimiento. por la denuncia. del dicho con  
Juraron adios más en forma la figura de esta escritura = y  
dijeron en forma siendo testigos. el dicho Joande escargota  
cans de Anadela Domingo parcia de suer parti. P. m. de arana  
de Olave Pedro ortiz de albiñalero y san Joande echaprien de cins  
villa y de ofe y el puente de cinsano con otros al dicho con  
que firmaron en el dicho Bernandino de veriz y guimar  
de alguna y Domingo de arana y otros firmes de test

*[Large signature]*  
*[Large signature]*  
marcial de la ...  
aramburu ...  
Pedro de guino Domingo ...  
Antoni ...  
Joande ...